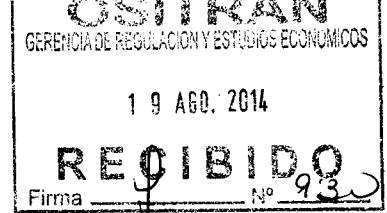


NOTA N° 165-2014-RRII-OSITRAN



A : **MANUEL CARRILLO**
Gerente de Regulación y Estudios Económicos

Asunto : Comentarios a la "Propuesta de Revisión de Tarifas del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), y del Servicio de Aproximación y de Fijación de Tarifas del servicio aeronáutico de Sobrevuelo, que presta CORPAC S.A"

Fecha : Lunes, 18 de agosto de 2014

Por medio de la presente, remitimos los correos electrónicos respecto los comentarios sobre la "Propuesta de Revisión de Tarifas del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), y del Servicio de Aproximación y de Fijación de Tarifas del servicio aeronáutico de Sobrevuelo, que presta CORPAC S.A" de las siguientes personas:

- 1.- Sr Fernando Hermoza del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC,
- 2.- Pablo Santos de ADEX
- 3.- Rocío Maradiegue Tuesta Jefe de Desarrollo Comercial (e) de CORPAC S.A.
- 4.- Carlos Gutiérrez Laguna de AETAI.

Cabe señalar que los comentarios fueron remitidos por correo electrónico en su oportunidad.

Atentamente,


MAYRA NIETO MANGA
Jefa de Relaciones Institucionales

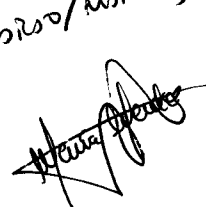

thu
R.S: RRII-28375-14

Nota: Se adjunta correo





643
Resorio/moris / asesor

Tatyana Hermoza

De: Mayra Nieto Manga en nombre de Info OSITRAN
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 11:40 a.m.
Para: Manuel Augusto Carrillo Barnuevo
CC: Ricardo Quesada Oré; Tatyana Hermoza; Maria Mendez
Asunto: RV: AUDIENCIA PUBLICA OSITRAN 14 / 08 / 14

Importancia: Alta

Estimados,
Para conocimiento.
Saludos,
Mayra

De: Hermoza Hübner, Fernando José Luis [mailto:FHermoza@mtc.gob.pe]
Enviado el: viernes, 15 de agosto de 2014 02:03 PM
Para: Info OSITRAN
CC: Hurtado Goytizolo, Jose Francisco; Hurtado Gutiérrez, Javier Benjamín; Carrillo Mariscal, Rosario del Carmen
Asunto: AUDIENCIA PUBLICA OSITRAN 14 / 08 / 14
Importancia: Alta

Estimados señores OSITRAN;

Conforme al procedimiento indicado el 14 de agosto en la audiencia pública "PROPUESTA DE REVISION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE NAVEGACION AEREA EN RUTA (SNAR) Y DEL SERVICIO DE APROXIMACIÓN Y DE FIJACION DE TARIFAS DEL SERVICIO AERONAUTICO DE SOBREVUELO, QUE PRESTA CORPAC", donde participó el suscrito, se exponen los siguientes comentarios:

- Se debe de realizar estudios para poder discriminar qué parte porcentual del rubro SNAR y rubro SOBREVUELO corresponde al servicio de búsqueda y salvamento – SAR del Estado, en este caso prestado por la FUERZA AEREA DEL PERÚ conforme a la Ley de Aeronautica civil del Perú y la RAP312, lo cual debería generar alguna modalidad para transferir recursos económicos a las unidades SAR de la FAP. La FAP a la fecha no percibe ninguna porción de SNAR ni SOBREVUELO.
- Los servicios de navegación aérea muestran un permanente avance tecnológico, conceptual y normativo que emana desde la OACI y que son adoptados por los estados contratantes. La dinámica de cambios y de nuevos requisitos en dichos servicios, en este aspecto, debería conllevar a que OSITRAN realice monitoreos anualmente de las premisas sobre las cuales se han establecido las tarifas de CORPAC, y así poder realizar los ajustes oportunamente.

Agradecemos la cordial invitación a la Audiencia, y quedamos a su disposición.

Atte,

Fernando Hermoza Hübner
Coordinador Técnico de Navegación Aérea
DSA-DGAC
Cel. 980 32 16 18

Tatyana Hermoza

De: Mayra Nieto Manga
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 01:35 p.m.
Para: Manuel Augusto Carrillo Barnuevo; Ricardo Quesada Oré
CC: Maria Mendez; Tatyana Hermoza
Asunto: RV: Invitación Audiencia Pública

Estimados,
Para su atención.
Saludos,
Mayra

De: Pablo Hugo Santos Curo [mailto:psantos@adexperu.org.pe]
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 01:28 PM
Para: Mayra Nieto Manga
CC: Juan Carlos Leon Siles
Asunto: RE: Invitación Audiencia Pública

Estimada Mayra ben día:

Con respecto a este tema, han considerado la posibilidad de invertir en la adquisición de equipos más sofisticados para el cabal monitoreo del aterrizaje y despegue de las aeronaves, considerando las actuales condiciones meteorológicas, que podrían agudizarse año a año?

Consideramos oportuno atender la iniciativa más aún con las nuevas inversiones y desarrollo que va a tener el Aeropuerto (ampliación y segunda pista), lo que ameritaría contar con equipos tecnológicos de primer nivel que cubran la gama de aterrizajes y despegues de las aeronaves, sea cual sea la condición climática que se presente.

Gracias por tu amable atención,



Pablo Santos C.
Asesor de Aduanas y Comercio Exterior
Asociación de Exportadores – ADEX
RPC: 992244556
Telf. 618-3333, Anexo 4601
Av. Javier Prado Este 2875 San Borja, Lima- Perú
www.adexperu.org.pe / www.adexdatatrade.com

De: Mayra Nieto Manga [mailto:mnieto@ositran.gob.pe]
Enviado el: viernes, 08 de agosto de 2014 10:41 a.m.
Para: acarbonela@iata.org; antonio.olortegui@lan.com; agrados@friaoereo.com.pe; shooker@sni.org.pe; fgaray@sni.org.pe; asistente@canaturperu.org; luisvilla22@hotmail.com; gerencia@canaturperu.org; lobobaudoin@hotmail.com; Juan Carlos Leon Siles; Pablo Hugo Santos Curo; rboza@camaralima.org.pe; rociolidia@gmail.com; mwatson@perucam.com; cnadministracion@camaralima.org.pe; cnadministracion@perucam.com; nudelman@tenminste.com; gerencia@aetai.org; albepez@yahoo.com
Asunto: Invitación Audiencia Pública

Estimados señores,
Miembros del Consejo de Usuarios de Aeropuertos,

Envío la invitación de la Audiencia Pública "Propuesta de Revisión de Tarifas del Servicio de Navegación Aérea en Ruta (SNAR), y del Servicio de Aproximación y de Fijación de Tarifas del servicio aeronáutico de Sobrevuelo, que presta CORPAC S.A".

Fecha: Jueves, 14 de agosto de 2014

Hora : 4:00 p.m.

Lugar: NOVOTEL (Av. Victor A Belaunde 198 San Isidro)

Agradecemos su participación,

Saludos,

Mayra Nieto

Jefe de RRII – OSITRAN

Teléf.: 4405115, anexo 337

Tatiana Hermoza

De: Maradiegue Tuesta, Rocio <rmaradiegue@corpac.gob.pe>
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 02:49 p.m.
Para: Info OSITRAN; Manuel Augusto Carrillo Barnuevo
CC: Cabrera Garrido, Dhenis Gamth; La Torre Mesia, Mariano; Caceres Montanez, Jose; Rivera Perez, Luis
Asunto: OFICIO DE CORPAC SOBRE COMENTARIOS DE LA PROPUESTA TARIFARIA Y LA AUDIENCIA PUBLICA.
Datos adjuntos: GG.513.2014adicional.pdf

Buenas tardes estimados señores en cumplimiento del artículo 4 de la Resolución del Consejo Directivo N° 034-2014-CD-OSITRAN donde precisan que los interesados remitan por escrito a OSITRAN o por medio electrónico a Info@ositran.gob.pe, sus comentarios de la propuesta tarifaria.

Por encargo de nuestro Gerente General de CORPAC S.A. remitimos el documento escaneado presentado el día de hoy vuestra institución.

Saludos

CPC ROCIO MARADIEGUE TUESTA
JEFE DE DESARROLLO COMERCIAL (E)
CORPAC S.A.
Teléfono: 4141231-4141269
e-mail : rmaradiegue@corpac.gob.pe
Web Site: www.CORPAC.GOB.PE



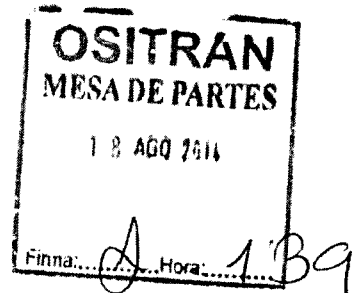
CARGO

"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

MTC.CORPAC S.A.
GG. S13.2014-O

Callao, 18 AGO. 2014

Señor:
Manuel Carrillo Barnuevo
Gerente de Regulación
OSITRAN
Presente.-



Asunto: Comentarios de la publicación de la Propuesta de Revisión de Tarifas de los Servicios de SNAR y del Servicio de Aproximación; y de Fijación de la Tarifas del Servicio Aeronáutico de Sobrevuelo.

Referencia: Oficio Circular N° 028-14-SCD-OSITRAN/Oficio N° 067-GRE-OSITRAN
Resolución de Consejo Directivo N° 034-2014-CD-OSITRAN

De mi consideración:

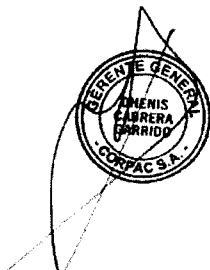
Es grato dirigirme a usted, en atención al requerimiento indicado en la referencia a fin de efectuar los comentarios adicionales sobre la Propuesta de revisión de las tarifas de Aeronavegación con la finalidad de que vuestra Gerencia se sirva acopiarlo, procesarlo y analizarlo.

1) **Comentario respecto al incremento en gastos de personal para el año 2014, con respecto al año 2013.**

1.1 Reiteramos lo precisado en nuestro Oficio GG.509.2014 sobre el punto N° 162 referido al incremento del gasto de personal contemplados en el año 2014 con respecto al año 2013.

1.2 Para la prestación de los servicios de aeronavegación no solo intervienen los Controladores de Tránsito Aéreo sino un grupo humano considerado como personal operativo (del 1.2.1 al 1.2.7) y los que realizan el mantenimiento de dichos servicios se encuentra a cargo del personal técnico.

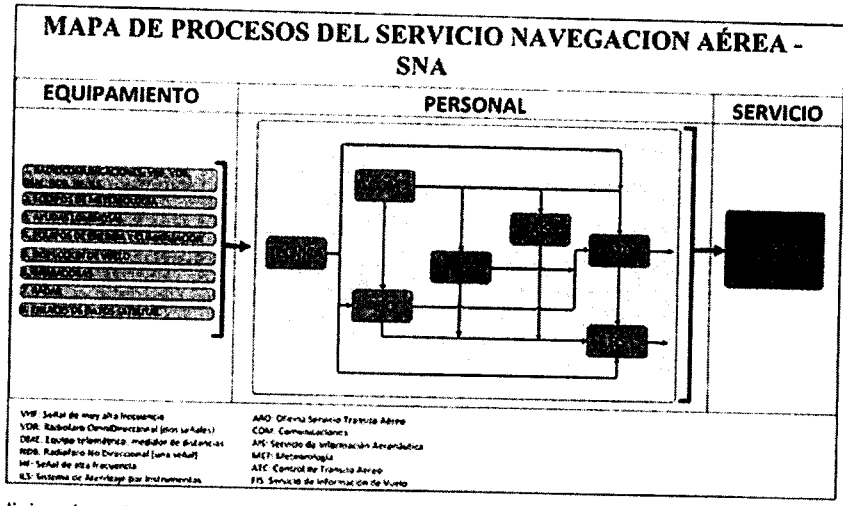
- 1.2.1 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aeródromo-CTA (TWR)
- 1.2.2 Controlador de Tránsito Aéreo con licencia de Aproximación-CTA(APP)
- 1.2.3 Especialista de Información Aeronáutica con licencia AIS.
- 1.2.4 Especialista Aeronáutico en Comunicaciones-COM
- 1.2.5 Pronosticador-OMA
- 1.2.6 Especialista Aeronáutico en Meteorología-MET
- 1.2.7 Jefe de Operaciones Aeronáuticas-JOA
- 1.2.8 Todo el Personal Técnico para el mantenimiento del equipamiento de Aeronavegación.



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

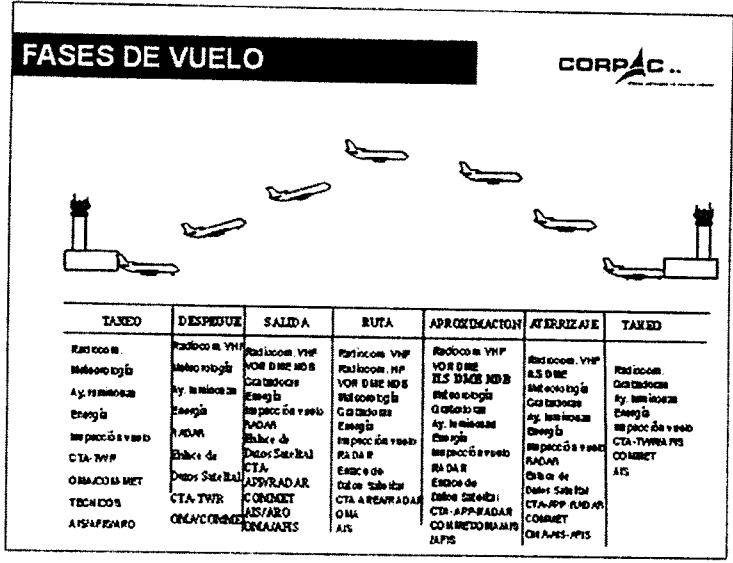
1.3 A continuación se presenta un gráfico explicativo de mapa de procesos del Servicio de Navegación Aérea donde se puede resumir el equipamiento y el grupo humano que intervienen en dicha prestación.

Gráfico N° 1



1.4 Adicionalmente, se ha graficado las fases de vuelo operacional donde se detalla el equipamiento en cada fase y el recurso humano que interviene para la prestación de los Servicios de Aeronavegación.

Gráfico N° 2



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

- 1.5 En la actualidad, en la mayoría de aeródromos no controlados, CORPAC S.A. viene prestando el servicio con un solo trabajador, quien realiza las 5 funciones e incluso apoya en las labores de facturación y administración, motivo por el cual se requiere la contratación por incremento de actividad, de los 24 trabajadores detallados en los párrafos anteriores, a fin de cubrir parcialmente las posiciones que viene asumiendo un solo trabajador y/o contingencias de índole laboral.

El objetivo primordial de las responsabilidades de CORPAC S.A. como empresa, derivada de su objeto social, es la **seguridad de las operaciones aéreas y pasajeros**. Ante esta situación CORPAC S.A. debe tomar urgentemente medidas inmediatas y perentorias a fin de poder cumplir con la prestación de los servicios esenciales encargados, evitando así que los incidentes se conviertan en accidentes que causen pérdidas de vidas humanas, comprometiendo el prestigio de CORPAC S.A. y el buen nombre de Perú en el foro de la aeronavegación mundial.

Ante el fuerte crecimiento de las operaciones aéreas a nivel nacional, afirmamos que de no superarse a la brevedad la carencia de personal técnico-operativo, para mantenimiento, turnos de guardia para atender la operatividad de los equipos aeronáuticos, turnos para el control de las operaciones aéreas, no se cumpliría con los objetivos trazados para la Radarización del Espacio Aéreo Superior de nuestro país, lo que afectará negativamente la seguridad, eficiencia y regularidad de las operaciones aéreas, poniendo en grave riesgo la **Categoría 1⁽¹⁾** otorgada por la FAA⁽²⁾ – Federal Aviation Administration, en vista que los servicios que brinda CORPAC S.A forman parte de una delegación dada por la DGAC y por lo tanto, CORPAC S.A es pasible de ser auditada por los Organismos Internacionales como La OACI⁽³⁾ y la FAA y ser objeto de sanciones por no cumplir a cabalidad dichas normas legales nacionales e internacionales.

- 2) **Comentario: OSITRAN desconoce el impacto de los costos que comprende cubrir las necesidades en el ámbito del soporte y apoyo necesario que requiere nuestro servicio de aeronavegación, como son las funciones que realizan nuestro personal de la Gerencia Técnica.**

2.1 Al respecto, es necesario reiterar lo precisado en nuestro oficio N° GG.503.2014 en el punto 2 del indicado informe.

- 3) **Comentario sobre la opinión del Gerente de Regulación de Ositran en la Audiencia Pública del 14-08-2014 sobre el análisis de la alternativa de tercerización del mantenimiento de los Equipos de Navegación Aérea.**

3.1 En el análisis de la alternativa de tercerización de los servicios de mantenimiento para los equipos de navegación aérea, y de su operación dentro de los márgenes de calidad establecidos por la DGAC y MTC, debe tener en cuenta lo siguiente:

En cuanto a la normativa de la DGAC y MTC:

- Debido a la Delegación de la DGAC de los servicios de navegación aérea, CORPAC es la responsable de brindar los servicios de navegación aérea¹,

1 Resolución Directoral N° 235-2013-MTC/12 del 11 de Junio 2013 (Delegación de Funciones)

"Artículo 1.- Delegar a la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial – CORPAC las actividades de administrar y operar los servicios de navegación aérea en los aeródromos públicos....."

3/9



"Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

y para tal fin debe contar con una organización adecuada, que permita cumplir con mantener los servicios y sistemas operativos y realizar el mantenimiento de los equipos que apoyan la operaciones aéreas; su incumplimiento está sujeto a sanciones y multas porque infringiría el Reglamento (RM N° 361-2011-MTC/02 Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas)².

- Para ejecutar el mantenimiento se requiere de personal técnico debidamente Certificado y Calificado de acuerdo a la RAP 310³.
- Por lo tanto, en la eventual alternativa tercerizar los servicios de mantenimiento y operatividad de los equipos de navegación aérea, CORPAC mantendría la responsabilidad, y las faltas del tercero serían trasladadas por la DGAC directamente a CORPAC.
- Por este motivo, CORPAC cuenta con el personal adecuadamente calificado y especializado (aunque en cantidad insuficiente) en el mantenimiento de los sistemas de ayudas a la navegación aérea, que ha representado inversiones muy importantes en el transcurso de los años, brindando niveles de Disponibilidad que han asegurado la continuidad de los servicios conforme a la normativa.

En cuanto a las funciones del personal:

- El personal técnico de CORPAC a nivel nacional debe cumplir con mantener la operatividad de los equipos de aeronavegación, para lo cual debe laborar en turnos rotativos, según las horas de operación los aeropuertos y/o estaciones. Debe destacarse lo dispuesto por la Autoridad Aeronáutica en la RAP 310 –

"Artículo 4.- CORPAC deberá ordenar y mantener su organización de manera tal que asegure el cumplimiento de las actividades delegadas, para ello deberá adecuar sus Manuales de organización y métodos, Manuales de funciones y otros documentos administrativos aplicables de manera que se asegure el estricto cumplimiento de la delegación".

"Artículo 11.- En su calidad de proveedor de los servicios de navegación aérea en el territorio nacional, CORPAC y el personal aeronáutico a su cargo, deberán dar estricto cumplimiento a las normas y requisitos considerados en las Regulaciones Aeronáuticas del Perú –RAP relacionada a las actividad, quedando sujetos al fuero de la Junta de Infracciones, según lo dispuesto por el Reglamento de Infracciones y Sanciones Aeronáuticas, aprobado con resolución Ministerial N° 361-2011-Mmtc/02, o la norma que lo reemplace."

² "Capítulo IV INFRACCIONES DE LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS DE NAVEGACION AEREA

Artículo 24.- Infracciones Sancionables

24.1 con carácter muy Grave

24.1.11 No realizar oportunamente el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los sistemas de comunicaciones, navegación y vigilancia aérea a su cargo, incluyendo las inspecciones en tierra y en vuelo".

³ "Regulaciones Aeronáuticas del Perú RAP 310

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS

2.5 CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL ATSEP

2.5.1 A partir del 01 de enero del 2014, el proveedor entregará un certificado de competencia al personal ATSEP."

"2.6 MANTENIMIENTO Y DOCUMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES AERONÁUTICAS

2.6.1 El proveedor debe contar con el personal ATSEP certificado y en adecuado número para planificar, realizar, supervisar, e inspeccionar los procesos y procedimientos de mantenimiento y operación de los equipos/sistemas CNS,....."



“Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

Acápite 2.6.16, que establece que se cuente con personal técnico de mantenimiento durante las horas de operación del aeródromo.

- En este caso, también la eventual empresa tercerizadora, deberá contar con igual cantidad de personal para cubrir los turnos, a nivel nacional, con los consiguientes costos y márgenes de utilidad.

En cuanto a la logística para el mantenimiento

- CORPAC cuenta con la infraestructura, equipamiento, instrumental, herramientas y repuestos, para realizar un adecuado mantenimiento preventivo y correctivo.
- Considerando que la empresa tercerizadora que eventualmente brinde el servicio de mantenimiento, debería invertir recursos muy importantes para contar con el material equivalente, cuyos costos serían trasladados a CORPAC, generándose un sobre gasto.

En cuanto a Gestión

- Actualmente CORPAC S.A. cuenta con una organización que permite administrar los recursos humanos y materiales para realizar el mantenimiento, y dispone de una dependencia de Instrucción (CIAC) especializada y reconocida por la DGAC, que permite cumplir con lo dispuesto en la RAP 310 en lo relacionado a los programas⁴ de formación, actualización, especialización y específico para cada marca y modelo de equipos.
- La principal ventaja de que CORPAC S.A. cuente con el servicio técnico es que garantiza el tiempo de respuesta mínimo para cualquier emergencia.
- El eventual tercerizador debería adecuarse a esta disposición, por lo que además de sufragar por el servicio de personal, CORPAC podría verse obligado a subvencionar el aspecto de capacitación y/o entrenamiento del mencionado personal, hecho que genera sobre gasto a la Corporación.

Conclusiones Sobre el comentario de la tercerización del personal técnico.

- Según la normatividad legal vigente, la responsabilidad del mantenimiento de los equipos de navegación aérea es de CORPAC, y su incumplimiento está sujeto a sanciones y multas.

⁴ RAP 310

Volumen I

Disposiciones generales relativas a los sistemas CNS

Capítulo 2,

2.6.16 El proveedor deberá garantizar, bajo responsabilidad, la prestación, calidad y continuidad de los servicios asegurándose, para este fin, de contar con el apoyo técnico necesario durante todas las horas de operación del aeródromo. RAP 310 – Volumen I, Apéndice 2

Certificación y Gestión de Competencias del Personal ATSEP

APÉNDICE 2

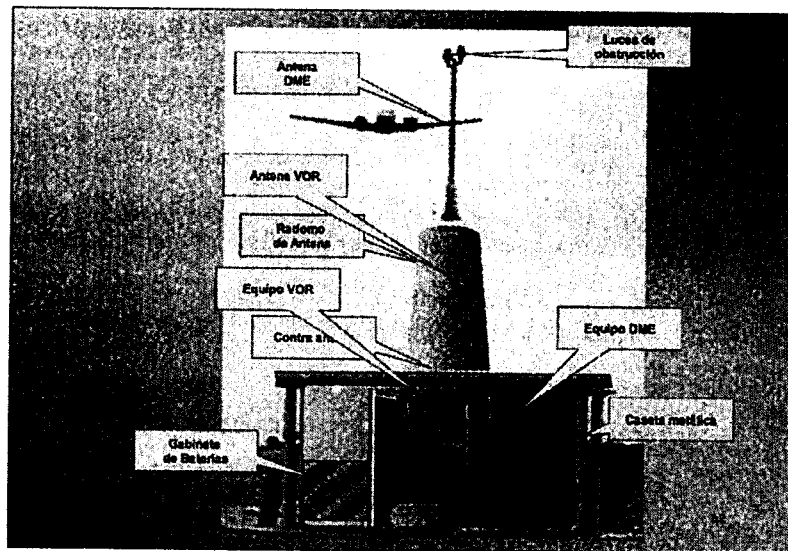
CERTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE COMPETENCIAS DEL PERSONAL ATSEP



“Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

- La cantidad de personal técnico requerida es necesaria para cumplir con lo normado por la Autoridad Aeronáutica (DGAC).
- Los servicios que brinda CORPAC son de alto grado de especialización, que requiere de personal habilitado para realizar el mantenimiento de los equipos en el marco de la normativa vigente.
- Los costos de una eventual tercerización de servicios de mantenimiento y operatividad de equipos de navegación aérea generarían mayores gastos a la Corporación.
- La responsabilidad de los servicios de navegación aérea delegados, en el marco de una eventual tercerización, continuarían recayendo en CORPAC.
- De otro lado a continuación de muestra las partes que comprenden uno de los equipamientos del Servicio de Aeronavegación y por lo cual requieren mantenimiento por personal técnico, ingenieros altamente especializados y calificados.

Gráfico N° 3 VOR-DME



“Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

4) Comentario sobre la fase operacional de aterrizaje y despegue en el servicio de aeronavegación.

4.1 Tal como se puede apreciar en las fases de vuelo la fase de Aterrizaje y Despegue termino operacional CORPAC S.A. presta los servicios con el siguiente grupo humano: Controladores de Aeródromo (TWR) en los Aeropuertos Controlados, y en los catorce (14) Aeródromos no controlados como son: Talara, Jaén, Chachapoyas, Chimbote, Anta – Huaraz, Yurimaguas, Juanjui, Atalaya, Mazamari, Jauja, Huánuco, Tingo María, Ilo y Andahuaylas que cuentan con Servicios de Información al Vuelo (AFIS) se requiere de personal operativo para cubrir las cinco (5) posiciones por aeródromo y por turno :

- ✓ 01 Espec. Aeronáutico con licencia AFIS
- ✓ 01 Espec. de Información Aeronáutica con licencia AIS
- ✓ 01 Espec. Aeronáutico en Comunicaciones – COM
- ✓ 01 Espec. Aeronáutico en Meteorología – MET
- ✓ 01 Jefe de Operaciones Aeronáuticas – JOA

4.2 Se requiere de Pronosticadores (OMA), COMMET, los Técnicos Electromecánicos, Técnicos de Inspección de Vuelo, Técnicos CNS. El equipamiento como: Radio comunicaciones, Meteorología, ILS⁵, DME⁶, NDB⁷, VOR⁸, ayudas luminosas⁹, Inspección en Vuelo, grabadoras, energía, radar y enlace de datos satelital.

4.3 CORPAC S.A. en términos regulatorios (MCR) no factura el Servicio de Aterrizaje y Despegue en los Aeropuertos concesionados por ser considerado como Aeroportuario y se encuentra a cargo de los Operadores (LAP, ADP, AAP); sin embargo los servicios que se brindan en la fase de vuelo de Aterrizaje y Despegue son prestados por CORPAC S.A., los mismos que se atribuyen para CORPAC S.A. tal como establece el Manual de Contabilidad Regulatoria al Servicio de Aproximación.

4.4 Regulatoriamente el Servicio de Pista y Rodadura (Aterrizaje y Despegue) consideran los costos de Tierra como Mantenimiento de Pista, depreciación, Peligro aviario, Salvamento y Extinción de Incendios, Seguridad, Plataforma.

⁵ Es un sistema de aterrizaje por instrumentos que proporciona un "eje electrónico" que coincide con el eje de pista y así mismo un "ángulo de descenso" con el cual aterrizan las aeronaves, adicionalmente asociado a las Radiobalizas o un equipo DME proporciona distancias con relación a la pista.

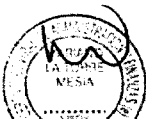
Sistema de Aterrizaje por Instrumento (ILS).

⁶ El sistema DME proporcionará una indicación continuará y precisa en la cabina de mando de la distancia oblicua que existe entre la aeronave equipada al efecto y un punto de referencia en tierra provisto de equipo.

⁷ El NDB es un equipo radio transmisor que emite señales de radio de baja frecuencia la cual es captada por un instrumento en la aeronave y presentada al piloto a través de un indicador de aguja la que gira señalando la estación NDB.

⁸ El VOR es un equipo transmisor que emite señales de radio, en frecuencia muy elevada (rango VHF), alrededor de su antena, proporcionando información de grado por grado, en los 360 grados, teniendo como referencia el Norte Magnético de la estación. Esta información es recepcionada en la aeronave indicándole en que la estación está volando no importando el rumbo que lleva la aeronave. Además le indica si se está alejando o acercando a la estación.

⁹ Ayudas Luminosas son el Balizaje de Aeropuerto.



“Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

4.5 El Equipamiento de ayudas luminosas, sistema de aterrizaje por instrumentos (ILS), son de propiedad de CORPAC S.A. y el mantenimiento se encuentran a cargo de CORPAC S.A.

4.6 Reiteramos que vuestra institución no puede quitar de los modelos económicos de la determinación de las tarifas los activos empleados en la fase de vuelo operacional de Aterrizaje y Despegue ni las inversiones por dicho concepto ya que el servicio de aeronavegación no podría prestarse por la falta de uno de los componentes de la fase de vuelo.

5. Comentarios del Señor Jose Luis Bonifaz Fernandez de la Universidad Pacifico en la Audiencia Pública del 14-08-2014 sobre que las tarifas de Aeronavegación deberían ser planas.

5.1 Al respecto se debe indicar que el comentario del Sr. Bonifaz no ha tenido en consideración algunos factores relevantes tales como: la estructura tarifaria de los servicios de Aeronavegación de: Snar, Aproximación, Sobrevuelo es de carácter progresivo, definiendo rangos de peso de las naves para el cobro de las tarifas, de tal manera que a mayor peso de las aeronaves mayor será el nivel de tarifas.

5.2 Ello en razón a que es una práctica ampliamente adoptada en los aeropuertos del mundo y se fundamenta en el peso máximo de despegue como elemento determinante de la tarifa.

5.3 Asimismo, el documento OACI N° 9082 “Políticas de la OACI sobre derechos aeroportuarios y por servicios de navegación aérea” que precisa en el numeral 51 que los derechos por servicios de navegación aérea en ruta recomienda los criterios a emplearse en la aplicación de tarifas como: i) la distancia volada dentro de una área definida y ii) el peso de la aeronave.

5.4 El Documento de OACI 7100 referido a las Tarifas de Aeropuertos y de Servicios de Navegación Aérea de OACI en la totalidad de países consideran el peso de aeronave como para la estructura de la Tarifa, asimismo sirve para efectos comparativos entre países.

6. Comentarios sobre los beneficios del Equipamiento de Aeronavegación que CORPAC S.A. ha ejecutado a través de los sistema de control Radar, Ayudas Luminosas y otros.

6.1 El Sistema Radar permite los siguiente beneficios:

- Mayor precisión al determinar la posición de las aeronaves;
- Reducción de la separación entre aeronaves en ruta, mejorando el aprovechamiento del espacio aéreo;
- Mejora de la seguridad de las operaciones aéreas en el espacio aéreo superior.
- Vigilancia de la posición de las aeronaves en apoyo a las estrategias de la gestión del tránsito aéreo ya implantadas, como la Navegación de Área (RNAV), la Performance de Navegación Requerida (RNP) y la Separación Vertical Mínima Reducida (RVSM), en condiciones normales y en situaciones de contingencia
- Reducción de las demoras en la llegada y salida de las aeronaves;
- Disminución de la necesidad de coordinación entre dependencias de control del tránsito aéreo;
- Ampliación de la automatización en los servicios de control del tránsito aéreo;
- Ahorro de combustible promedio de vuelos comerciales directos con vigilancia radar por encima de 25,000 pies y por ende la Reducción de las emisiones de bióxido de carbono (CO2)
- Mejoramiento de la asistencia a las aeronaves en situaciones de emergencia.



“Año de la promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático”

6.2 El Sistema de Ayudas Luminosas permite los siguientes beneficios:

- Permite el aterrizaje y despegue de las aeronaves en condiciones meteorológicas de visibilidad reducida.
- Permite ampliar el horario de atención en los aeropuertos congestionados tipo Cusco.
- Evitar que las aeronaves sean desviadas a lugares distintos de su origen final hasta que las condiciones meteorológicas adversas cambien, lo que generaría un mayor gasto a las compañías aéreas.

6.3 Equipamiento de Sistemas Meteorológicos automáticos

- Permite obtener la información meteorológica en tiempo real a diferencia de la clásica que cada periodo de tiempo, entre otros beneficios.

Finalmente, considerando los puntos expuestos, estimaremos reconsiderar su propuesta tarifaria en cuanto a que para la prestación de los Servicios de Aeronavegación no solo intervienen los Controladores de Tránsito aéreo sino el personal operacional detallado en párrafos anteriores y el personal técnico especializado que realiza el mantenimiento de todo el equipamiento de Aeronavegación.

Adjuntamos la siguiente información:

- Gráficos explicativos de las Fases de Vuelo Operacional de los Servicios de Aeronavegación.
- Documentos del Proyecto de Chinchero considerado en el año 2018.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



DHENIS CABRERA GARRIDO
Gerente General (e)
CORPAC S.A.

DCG/MLT/LRP/JRCH/RMT
c.c. GG/GCAF/GCA/GAP

Exp 14.000049-0324.

Tatyana Hermoza

De: Mayra Nieto Manga
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 05:17 p.m.
Para: Ricardo Quesada Oré
CC: Maria Mendez; Tatyana Hermoza
Asunto: RV: Comentarios Revisión Tarifaria CORPAC
Datos adjuntos: 201408121156.pdf; Microsoft Word - Informe final-18-08-14.pdf; 0152 - Ositran - Corpac.pdf; Informe Miranda & Amado001.pdf

Estimados,
Para conocimiento.
Mayra

De: Carlos Gutiérrez Laguna [mailto:gerencia@aetai.org]
Enviado el: lunes, 18 de agosto de 2014 04:57 PM
Para: Info OSITRAN
CC: Mayra Nieto Manga; Manuel Augusto Carrillo Barnuevo
Asunto: Comentarios Revisión Tarifaria CORPAC

Estimado Manuel,

Adjunto te envío los comentarios preparados por AETAI, así como los informes que lo sustentan, que les solicito se sirvan tomar en cuenta.

Mañana se estará enviando lo mismo por mesa de partes, pero para estar dentro del plazo concedido, lo envío por este medio.

Saludos,

Carlos Gutiérrez Laguna
Gerente General – AETAI
Schell 319, Of. 703, Miraflores
Lima 18, Perú
Telefax: ++ (51 1) 444 0861
e-mail: gerencia@aetai.org